



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DPB: N° 0000008/2018

VISTO La Ordenanza 2855-CM-17, la Resoluciones N° N° 0157 "JEF", y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante Ordenanza 2855-CM-17 se designa a la Dra. Beatriz Oñate para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de acuerdo a los art. 4,5 y 6 de la ordenanza 1749-CM-07.
- Que la Defensora requiere la adscripción del Agente (AS-EG) Sandra Isabel Ragusa (legajo Personal N° 15974) para que desempeñe funciones en la Defensoría del Pueblo.
- Que en función de la impronta de apertura y ampliación de servicios que se pretende brindar desde ésta Defensoría del Pueblo a la comunidad de San Carlos de Bariloche, los innumerables casos en los que es necesario contar con asesoramiento legal a los vecinos y vecinas que concurren a este espacio, se requiere de una abogada a fin de poner en marcha un Programa de Asesoramiento para las personas que se encuentran en situación de violencia de intrafamiliar y de género, así como la implementación de capacitaciones a los fines de la prevención en la misma materia, por ello se designa a la Dra. Sandra Ragusa, (CUIT 27-18607025-4) como adscripta.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

Art. 1°: DESIGNAR a partir del 01 de Febrero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, a la Dra. Sandra Ragusa, (CUIT 27-18607025-4) Agente (AS_EG) Legajo Personal N° 15974 de la Policía de Río Negro, a prestar servicios profesionales como abogada adscripta en el área de capacitaciones, según términos de la Resolución 157 "JEF".

Art. 2°: TOMAR conocimiento las áreas correspondientes.

Art. 3°: La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. María Celina Colchicini.

Art 4°: Comuníquese la presente resolución a las áreas correspondientes. Tómesese razón.
Cumplido, Archívese la presente.

San Carlos de Bariloche, 01 de Febrero de 2018



Dra. MARÍA CELINA COLCHICINI
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche